



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo: N° 1100140030022017-00557

Seria del caso entrar a decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de no ser porque se advierte que no se allegó la discriminación mensual del interés aplicado al capital ejecutado, sino el total del valor correspondiente a los intereses de mora, circunstancia que impide apreciar si las tasas aplicadas se encuentran acorde con las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte demandante para que adecúe la liquidación de crédito presentada, cumplido lo cual se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario